

CONSTANCIA: 28 de agosto de 2023, A despacho del señor Juez informando que por parte del demandante, se allega memorial, mediante el cual se indica que la demandada está laborando actualmente en la empresa PROGEL, por lo que solicita se oficie a dicha entidad a fin de que se le realicen los respectivos descuentos.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario.

Rad. 2022-00379
Interlocutorio No. 01304

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega al expediente para que allí obre el oficio de fecha 24 de agosto de 2023, a través del cual la señora **AMANDA ISABEL TRUJILLO MONTENEGRO**, suministra los datos de ubicación del empleador del demandado **JUAN CAMILO BETANCUR AGUIRRE**, Conforme con la constancia secretarial que antecede y dado que en el presente asunto se decretó el embargo del salario de la demandada, en el porcentaje del 30% del salario, al igual que de las primas de mitad y fin de año y demás emolumentos, que devenga el demandado como empleado de dicha entidad, dineros que deberán ser consignados por parte del pagador del demandado y a favor de la demandante dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes en la cuenta de depósitos judiciales que este Despacho posee en el Banco Agrario de Colombia

En consecuencia y dado que se conoce de antemano el nombre del empleador del demandado, se procede a comunicar al mismo la medida de embargo que pesa sobre el salario del demandado.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: COMUNICAR a la empresa PROGEL, la medida de embargo del 30% del salario, al igual que de las primas de mitad y fin de año y demás emolumentos, que devenga el demandado señor **JUAN CAMILO BETANCUR AGUIRRE**, como empleado de dicha entidad, dineros que deberán ser consignados por parte del pagador del demandado y a favor de la demandante dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes en la cuenta de depósitos judiciales que este Despacho posee en el Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bac8aad8c9e2e5bb679043e3159281d899251af80f99da1663262d291b5851bc**

Documento generado en 28/08/2023 01:57:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>